



Roxana Molina Paz

ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
3 ENE. 2017

Callao, 13 de ENERO

REG. N° 001 de 2017
FECHA:

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 233-2016-GRC/DIRESA/DG de fecha 8 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 233-2016-GRC/DIRESA/DG de fecha 8 de marzo de 2016, se conformó la Comisión, encargada de realizar un análisis de los contratos administrativos de servicios y de los servicios prestados bajo la modalidad de terceros vigentes de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2017, es necesario establecer lineamientos técnicos que permita el cumplimiento de objetivos y metas de la Entidad, acorde a sus fines institucionales;

Que, siendo esto así, resulta conveniente se tenga en consideración políticas de racionalización del recurso humano y en general la estandarización de la contraprestación según los grupos ocupacionales que coadyuven al desarrollo de los fines de la gestión;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone en su artículo 8° medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, lo que conlleva a que cuando por razones de absoluta necesidad deba contarse con personal que preste servicios bajo la modalidad de terceros, se observe que el pago de la contraprestación mantenga una estandarización por grupos ocupacionales, destacándose que sólo de manera excepcional podría otorgarse un monto diferenciado cuando exista una justificación que permita tangiblemente los logros institucionales;

Que, con el objeto de regular la contratación de personal bajo la modalidad de servicios por terceros, para el cumplimiento de las metas de la Entidad, es necesario la conformación de la Comisión que se encargue, en adición a sus funciones de evaluar dichas contrataciones realizadas bajo esta modalidad y al mismo tiempo evalúe los requerimientos de las áreas usuarias, cuando esté válida y funcionalmente acreditado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo Séptimo de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional deberá disponer las acciones de control interno previo y concurrente, que corresponda para el óptimo cumplimiento de las acciones contenidas en el presente acto resolutivo; ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao, y;



Roxana Molina Paz

ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° *001* FECHA: *13* ENE. 2017

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión que se encargará de evaluar los requerimientos de las áreas usuarias de la DIRESA Callao para la Contratación de personal bajo la modalidad de terceros de la Dirección Regional de Salud del Callao, la misma que estará conformada de la forma siguiente:

Presidente:

Lic. IRMA CRISTINA QUISPE HERNÁNDEZ, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Miembros:

Dr. JAIME ERNESTO CHÁVEZ HERRERA, Director Regional Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao.

CPC. ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración o el representante debidamente acreditado.

Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión conformada tendrá como funciones en la evaluación de los requerimientos de las áreas usuarias de la DIRESA Callao, para la Contratación de Servicios bajo la modalidad de Terceros, determinar en primer lugar, que éstos sean absolutamente necesarios para los fines institucionales; aprobando la contratación o decidiendo las acciones que correspondan conforme a las facultades que por este acto resolutivo se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los actos funcionales de la Comisión conformada, necesariamente deben observar lineamientos técnicos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad, basados fundamentalmente en el interés y fines institucionales; en ese sentido, se tendrá en consideración políticas de racionalización del recurso humano, con estandarización del monto de la contraprestación según los grupos ocupacionales, siendo que sólo de manera excepcional podría otorgarse un monto diferenciado, siempre que exista una justificación objetiva y debidamente justificada. En suma, la Comisión designada velará por la optimización del recurso en todas las unidades orgánicas de la Entidad, teniendo en consideración la misión y los fines institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: El Órgano de Control Institucional deberá conforme a su rol funcional, realizar las acciones que correspondan para verificar que en las decisiones adoptadas por la Comisión, conforme a las facultades derivadas del presente acto, se haya observado: a) La urgente necesidad de contratación, luego de recomendar la racionalización del recurso humano; b) La habilidad, competencias afines a los intereses de la DIRESA Callao; c) La evaluación del Currículum Vitae, con incidencia en los méritos y d) La Contraprestación, en la que se tendrá en cuenta los horarios de los servicios que de brinden.



R. LAMA M.



C. QUIÑONES M.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 13 de ENERO de 2017

ARTÍCULO QUINTO: La Comisión tiene como función adicional evaluar los servicios prestados bajo la modalidad de terceros de la Dirección Regional de Salud del Callao, debiéndose realizar las propuestas que considere necesarias en la optimización de los recursos acorde a los fines de la DIRESA Callao, debiendo al respecto remitir a la Dirección General y al Órgano de Control Institucional, un reporte mensual de las acciones realizadas en cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que los estamentos administrativos de la DIRESA Callao, brinden a la Comisión conformada las facilidades y documentación necesaria para el desarrollo de las labores encomendadas.

ARTÍCULO SÉTIMO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 1224-2016-GRC/DIRESA/DG del 28 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
.....
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
G.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno


.....
ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 001 FECHA: 13 - ENE - 2017

RALM/MHCS/



C. QUINONES M.

